ID DOCUMENTO: Ysm8wscVoQVpJWFUQqISONFSnIo=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 15 de noviembre de 2024

Instrucción de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid. Procedimiento para la organización de los tribunales de evaluación de tesis doctorales por videoconferencia.

Considerando que el artículo 30. 2 del Reglamento de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 7 de febrero de 2013 y modificado en sesión de 28 de noviembre de 2013 posibilita, en la defensa y evaluación de la tesis doctoral, la utilización del sistema de videoconferencia y teniendo en cuenta que la anterior normativa (Instrucción del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid de 13 marzo 2020) fue dictada como régimen de urgencia (COVID-19), se adopta la presente Instrucción que recoge el procedimiento para la organización de los tribunales de evaluación de tesis por videoconferencia (defensas híbridas y defensas en remoto).

A. Defensas híbridas y defensas en remoto

1. Defensa híbrida. Las peticiones de participación en remoto efectuadas por los miembros de un Tribunal serán elevadas por el Director/a de la tesis (doc 1), a la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), que la autorizará en su caso en base a criterios de interés para la universidad y para el mejor desarrollo del acto de defensa.
2. Defensa en remoto. Dado el carácter presencial de los estudios doctorales en la UC3M, la participación en remoto del doctorando/a en el acto de defensa será, en todo caso, excepcional, y por motivos sobrevenidos, requiriendo de una solicitud motivada, que habrá de estar justificada documentalmente y deberá ser aprobada por la Dirección de la Escuela de Doctorado, previa consideración por la CAPD (defensas en remoto) (doc 2). En este caso, y por regla general, el desarrollo del acto de defensa se realizará por medios no presenciales para todos los participantes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PERALES VISCASILLAS MARIA DEL PILAR	14-11-2024 14:35:21
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-11-2024 09:02:10

ID DOCUMENTO: Ysm8wsCVoQVpJWFUQqISONFSnIo=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

B. Procedimientos previos al acto de defensa

1. Una vez sea aprobada la defensa híbrida o en remoto, el Director/a del Programa de Doctorado dará instrucciones al gestor/a del Programa de Doctorado para que contacte con los miembros del Tribunal y obtenga su disponibilidad a la celebración del acto mediante videoconferencia.

2. El gestor/a contactará con los miembros del tribunal y con el doctorando comunicando las condiciones de celebración del acto de defensa de la tesis, tanto para el caso de defensas híbridas (1.1.) como de defensas realizadas en remoto (1.2).

3. El gestor/a solicitará de los miembros del tribunal: i) declaración de su disponibilidad para realizar la defensa por videconferencia; ii) manifestación de que cuentan con los medios tecnológicos suficientes para participar en el proceso de evaluación; iii) afirmación de que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática para la votación secreta de la posible calificación Cum Laude.

4. El gestor/a recabará, en el caso de la defensa en remoto, el compromiso del doctorando/a –de contar con los medios tecnológicos suficientes para participar en el proceso de evaluación.

5. El gestor/a contactará con los miembros del tribunal para plantear la conexión y realizar las pruebas técnicas que sean necesarias.

6. El gestor/a confirmará que los miembros del tribunal tengan acceso a su correo electrónico, para poder participar en las votaciones secretas (para la concesión del Cum Laude y, si es de aplicación para la recomendación para el premio extraordinario) que se realizarán con un formulario de Google (Google Form) o herramienta similar.

7. El gestor/a, para cumplir con el requisito de publicidad de las defensas de las tesis, publicará en la página web de la Escuela de Doctorado el anuncio con la fecha y hora de realización de la defensa de la tesis en remoto (1.2) indicando una dirección de correo electrónico para que los interesados puedan solicitar el acceso a la videoconferencia.

8. El gestor/a solicitará los números de teléfono móvil al doctorando y a los miembros del tribunal por si fuera necesario comunicarse con ellos durante la defensa de tesis en el caso de problemas técnicos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PERALES VISCASILLAS MARIA DEL PILAR	14-11-2024 14:35:21
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-11-2024 09:02:10

ID DOCUMENTO: Ysm8wsCVoQVpJWFUQqISONFSnIo=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

9. El gestor/a enviará a los miembros del tribunal de evaluación: i) instrucciones y explicaciones del acto de defensa para los participantes en remoto; ii) la documentación oportuna que se habrá de cumplimentar (Anexo I Acta de evaluación; Anexo II Acta Cum Laude) con el título de la tesis, el nombre del doctorando, el nombre del programa de doctorado y los nombres de todos los miembros del tribunal de evaluación.

C. Actuaciones en el acto de defensa de tesis en remoto[1]

1. El Administrador de defensa en videoconferencia, designado por la Escuela de Doctorado (en la medida de lo posible el propio gestor del programa), quien tendrá el rol de anfitrión de la videoconferencia, enviará quince (15) minutos antes del inicio de la defensa de tesis por correo electrónico las invitaciones a la videoconferencia al doctorando, a los miembros del tribunal, al director del programa de doctorado, a los directores de tesis y tutores y a las personas que hayan solicitado tener acceso a la videoconferencia.

2. Verificación de la identidad del estudiante

El Secretario del Tribunal solicitará al doctorando/a la exhibición de su documento o tarjeta de identidad original para su oportuna comprobación. Ésta se realizará con carácter previo al comienzo de la sesión.

Si el Tribunal lo considera conveniente, podrá solicitar al doctorando/a la realización de una declaración responsable, en los siguientes términos:

El doctorando/a exhibirá un primer plano de su documento identificativo de modo que éste sea íntegra y claramente visible y, seguidamente, formulará la siguiente declaración:

"Declaro responsablemente que mi nombre es (nombre y apellidos) ..., con número de documento identificativo..... y soy estudiante matriculado en el programa de Doctorado de y presento para su evaluación la defensa de la tesis doctoral de mi autoría titulada....."

[1] Las actuaciones que se indican a continuación se aplicarán con las adaptaciones necesarias en el caso de las defensas híbridas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PERALES VISCASILLAS MARIA DEL PILAR	14-11-2024 14:35:21
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-11-2024 09:02:10

ID DOCUMENTO: Ysm8wsCVoQVpJWFUQqISONFSnIo=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

El Secretario del Tribunal hará constar la realización de dicha comprobación y las observaciones que procedan, en su caso, en el anexo al acta de evaluación de la tesis doctoral.

3. Inicio y desarrollo del acto de defensa

3.1. El Presidente del tribunal dará inicio al acto de defensa (presentación por parte del doctorando/a, turno de preguntas para los miembros del tribunal, respuesta por parte del doctorando/a, y finalmente intervenciones por parte de los participantes en la videoconferencia que tengan título de doctor/a).

3.2. El Presidente dará por finalizada la defensa de la tesis y comunicará el inicio de la deliberación por parte del tribunal.

4. Deliberación y calificación

4.1. La deliberación del tribunal deberá desarrollarse a puerta cerrada y determinará la calificación de la tesis que corresponda.

4.2. En el caso de contar con una calificación de Sobresaliente por unanimidad, el Secretario pedirá a los miembros del tribunal emitir un voto secreto para la concesión de la mención Cum Laude respondiendo al Google Form enviado por el Administrador de defensa en videoconferencia (infra 4.5).

4.3. Si es de aplicación, el Secretario pedirá a los miembros del tribunal emitir una recomendación confidencial para la consideración de la tesis en la convocatoria de Premio Extraordinario de Doctorado respondiendo al Google Form enviado por el Administrador de defensa en videoconferencia (infra 4.5).

4.4. El Secretario cumplimentará el Anexo I (acta de evaluación) y el Anexo II (acta Cum Laude) con la calificación otorgada, firmará electrónicamente los documentos y los enviará por correo electrónico al resto de miembros del Tribunal, solicitando su validación mediante respuesta al correo electrónico (cc al Administrador de defensa en videoconferencia).

4.5. El Administrador de defensa en videoconferencia: i) creará una sala virtual para la deliberación, a la que sólo acudirán los miembros del Tribunal; ii) otorgará al secretario el rol de anfitrión de la videoconferencia; iii) enviará a los miembros del Tribunal el Google Form para la votación secreta para Cum Laude; iv) visualizará en el Google

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PERALES VISCASILLAS MARIA DEL PILAR	14-11-2024 14:35:21
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-11-2024 09:02:10

ID DOCUMENTO: Ysm8wsCVoQVpJWFUQqISONFSnIo=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Form el resultado del escrutinio secreto para la concesión de la mención Cum Laude; v) realizará una impresión digital del resultado y lo enviará por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal; y, si el candidato/a ha obtenido el cum laude, enviará el Google Form para las recomendaciones confidenciales para el Premio Extraordinario; y vi) finalizado el acto de defensa, remitirá la documentación a la Administración de la Escuela de Doctorado.

4.6. El Secretario realizados los trámites anteriores comunicará al administrador de la sesión que ha finalizado el proceso y que pueden volver a la Sala principal, para comunicar el resultado de la evaluación.

5. Comunicación de la calificación

5.1. El Administrador de defensa en videoconferencia comprobará la presencia de todos los miembros del Tribunal y del doctorando/a en la sala principal y de los participantes registrados e indicará al Presidente que puede dar inicio a la comunicación de las deliberaciones del tribunal.

5.2. El Presidente del tribunal comunicará públicamente el resultado de la deliberación del tribunal: comunicando la calificación recogida en el Anexo I y si existiera la Mención Cum Laude, recogida en el anexo II.

5.3. El Presidente dará por concluida la defensa de tesis.

Esta Instrucción deroga la Instrucción del Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid de 13 marzo 2020.

En Getafe, a fecha de firma electrónica.

Fdo.

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PERALES VISCASILLAS MARIA DEL PILAR	14-11-2024 14:35:21
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	15-11-2024 09:02:10